



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2755/2015

AUTORIZA AL SR. MARCELO ARANCIBIA CASTILLO DE REPTICHILE LA INTERNACIÓN DE REPTILES Y ANFIBIOS EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y EXHIBICIÓN

Santiago, 16/ 04/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 3 de marzo de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 26 de marzo de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de comercialización y/o exhibición el Sr. Marcelo Arancibia Castillo solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Marcelo Arancibia Castillo., RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la internación de ejemplares de reptiles y anfibios exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación sólo de ejemplares machos de reptiles y anfibios exóticos detallados en el cuadro a continuación, al territorio nacional, para fines de comercialización y/o exhibición, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED].

reptiles y anfibios arancibia

Nombre común	Nombre científico	Comercialización	exhibición
serpiente del maíz	<i>Pantherophis guttatus</i>	10	3
serpiente nariz de cerdo	<i>Heterodon nasicus</i>	10	3
salamandra tigre	<i>Ambystoma tigrinum</i>	0	6
rana de White	<i>Litoria caerulea</i>	0	6
rana mono patas de tigre	<i>Phyllomedusa hypochondrialis</i>	0	6
rana pacman	<i>Ceratophrys spp.</i>	0	6
rana payaso	<i>Dendropsophus leucophyllatus</i>	0	6
salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	0	6
salamandra roja	<i>Pseudotriton ruber</i>	0	6

Los ejemplares deberán ingresar marcados. El tamaño de los ejemplares deberá ser acorde con el marcaje.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal, hasta su venta.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud arancibia serpiente maíz	Digital			
solicitud arancibia serpiente nariz de cerdo	Digital			
solicitud arancibia salamandra tigre	Digital			
solicitud arancibia rana de White	Digital			
solicitud arancibia rana mono patas tigre	Digital			
solicitud arancibia rana pacman	Digital			
solicitud arancibia rana payaso	Digital			
solicitud arancibia salamandra común	Digital			
solicitud arancibia salamandra roja	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
	03/03/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuaria Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM

- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuario Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaría - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[Redacted address]